



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



RABICADO No. 2018303721
FECHA: 26-11-2018

PN-089-18
Bogotá, 23 de noviembre de 2018

Doctor
GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)
Bogotá, D.C.

Asunto: Garantía para el acceso en la recepción de Televisión Abierta Radiodifundida.

Respetado Doctor Arias:

En calidad de Cuerpo Técnico Consultivo, ACIEM presenta sus comentarios al Proyecto de Resolución: "Por la cual se modifica el numeral 4 del Anexo Técnico del Acuerdo CNTV 10 de 2006", en relación con las garantías para el acceso en la recepción de Televisión abierta radiodifundida.

Es conveniente que el Proyecto de Resolución resuelva de fondo el problema del selector conmutable, definiendo las especificaciones técnicas que deben cumplir buena parte de los televisores existentes hoy en Colombia.

Comentarios adicionales:

- a) Es importante resolver la problemática e identificar los mecanismos para recuperar la instalación del cable y la antena, con el fin de llevar la señal gratuita de televisión radiodifundida a los usuarios cuando no haya posibilidades de cubrimiento *In Door*.
- b) Se deben definir los estándares digitales para televisión cerrada que aseguren la compatibilidad con transmisiones de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y cumplir el mandato legal de no degradar la señal de televisión abierta en su retransmisión en los sistemas de transmisión de televisión cerrada, en preparación al cese de emisiones analógicas.



- c) En el caso del selector conmutable, es necesario fijar las especificaciones técnicas para que se adapte a las tecnologías actuales y así evitar que se convierta en un elemento pasivo que genere interferencias y detrimento de las señales a conmutar.
- d) En el caso del selector lógico del televisor, este debe permitir la recepción de señales como las especificadas en la Resolución 5050 de 2016 que refiere a los televisores que están facultados para recibir DVB-T2.
- e) En el caso de los *Set Up Box* para TDT, estos deberían cumplir también con la Resolución 5050 de 2016.
- f) Aunque el Proyecto de Resolución reglamenta la provisión de Selector Conmutable; Selector Lógico y *Set Up Box*, no indica con claridad quien lo suministra, puesto que en el caso del Selector Lógico esta característica es propia del televisor de TDT.
- g) El Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) no es garantía de su implementación, puesto que su aplicación se encuentra aplazada hasta junio de 2019.

Con sentimientos de consideración y aprecio.



ANTONIO GARCÍA R.
Presidente

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.